DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ACTA DE DILIGENCIA

Acta No.

INFORMACIÓN DE LA DILIGENCIA			
TIPO DE DILIGENCIA	AUDIENCIA ARTÍCULO 126 CGP		
RADICADO	130013105007-2015-00401-00		
FECHA	18 DE NOVIEMBRE DE 2024		
HORA DE INICIO	04:20 pm	**HORA DE CIERRE**	05:20 pm
LUGAR	JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA		
OBJETIVO	AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DEMANDANTE OVALDO MIGUEL TAPIA MEJÍA CONTRA CONSTRUCERT SAS, SURTIGAS SA ESP Y LLAMADAS EN GARANTÍA HDI SEGUROS, CHUBB SEGUROS COLOMBIA Y LA PREVISORA.		

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Se verifica la comparecencia de las partes.

DEMANDANTE: OVALDO MIGUEL TAPIA MEJÍA
APODERADO: DR. ALBEIRO MACHADO HOYOS

DEMANDADA: CONSTRUCERT SAS
Curador At Litem: JEAN DOMENICO CADENA GARCÍA (Ad. 15)

DEMANDADA: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A ESP
APODERADO: VT. SERVICIOS LEGALES S.A.S. ASISTE LA DRA. VANESSA LUQUE BUITRAGO.

LLAMADO EN GARANTIA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA.
APODERADO SUSTITUTO: DRA. MICHELLE KATERINE PADILLA a quien se reconoce personería jurídica.

LLAMADO EN GARANTIA: HDI SEGUROS
REPRESENTANTE: DRA. NATALIA ALEJANDRA MENDOZA BARRIOS
APODERADO: DRA. DULFAI MONSALVE a quien se reconoce personería jurídica.

LA PREVISORA
APODERADO SUSTITUTO: DR. MICHAEL CARDONA a quien se reconoce personería jurídica.

LAS PARTES SE NOTIFICAN EN ESTRADO.

SE APERTURA LA AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE ART. 126 CGP.

El suscrito juez solicitó a la apoderada judicial de LIBERTY SEGUROS hoy HDI que allegara la documental que obra en el expediente físico a folio 557-folio 318 del cuaderno 3 del expediente virtual que corresponde a la segunda página del condicionamiento de la Póliza No. 1845502. La apoderada judicial allegó a través de correo electrónico el condicionado de “póliza de cumplimiento para particulares”, la cual no corresponde al folio requerido.

Posteriormente, se solicitó a SURTIGAS SA ESP quien aportó la documental con la contestación de la demanda. La apoderada judicial manifestó que en el momento no cuenta con el documento, dado que no fue era representante judicial quien contestó la demanda. Por ello se concede el término de 5 días para allegar el documento. Se fija el día 26 de noviembre de 2024 a las 04:30 pm para continuar con la presente diligencia. LAS PARTES SE NOTIFICAN EN ESTRADO.

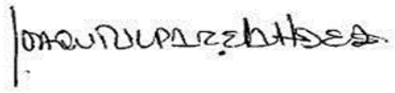

JOAQUIN ANTONIO UPARELA HERNÁNDEZ
JUEZ